



COMISIÓN EJECUTIVA  
ESTATAL DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



CEEAV

13:25 hrs c/12 Anexos  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y 16  
DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ Anexos

San Luis Potosí, S.L.P. a 29 de junio de 2016

RECIBIDO  
29 JUN. 2016

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DE LA PRESIDENCIA Y EL PLENO

**H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

**OSCAR CANDELAS REYES**, Comisionado de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, ratificado, por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 0009, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el periodo del diecinueve de noviembre de dos mil quince al quince de julio de dos mil dieciséis, ante Ustedes expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Ley General de Víctimas; y 57 de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, solicito se tome en consideración el informe de trabajo, gestión y proyección en materia de atención a víctimas que se acompaña, para que una vez valorado por los Honorables Magistrados, determinen si Ratifican en el Cargo de Comisionada de Atención a Víctimas al suscrito por el periodo de cinco años que señala la Ley.

Me encuentro en el supuesto jurídico de ser sujeto de ratificación en el cargo, porque la Ley Estatal de Víctimas señala el periodo de cinco años que durara el encargo de Comisionado, sin posibilidad de reelección. El Octavo transitorio del mismo cuerpo normativo, señala la forma en que se instalará la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, sin prohibición expresa de ser sujeto de ratificación, puesto que la prohibición aplica al concepto de reelección por quien dure en el encargo cinco años, situación en la que no me encuentro para poder acceder a la posibilidad de ser ratificado.

Ahora bien, para el caso el suscrito fui nombrado por nueve meses, máxime que no existe obstáculo o impedimento legal para ocupar el cargo de Comisionado de Atención a Víctimas que le corresponde en su designación al Poder Judicial del Estado.

En el mismo orden, me permito acompañar las cartas de recomendación que me fueron obsequiadas por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos JORGE VEGA ARROYO, de fecha 23 de junio del año en curso, donde se propone al suscrito para que sea ratificado en el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Víctimas. De la misma

Calle Mariano Arista 340  
Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78000  
Tel: 01 (444) 8 33 21 43 / 44 - 01 800 552 53 37  
www.slp.gob.mx



**SSLP**  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

COMISIÓN EJECUTIVA  
ESTATAL DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



forma la carta de RAQUEL ARELY TORRES MIRANDA Coordinadora del Área de Equidad del Colectivo por la Diversidad Sexual y Equidad de Género, donde solicita la ratificación del suscrito. Por ultimo acompaño la carta que me es extendida a mi favor por la Maestra MARIA DEL ROSARIO TORRES MATA, Presidente de la Asociación de Fe y Esperanza Christian A.C., que de la misma manera solicita la permanencia en el cargo de Comisionado a través de la ratificación.

Por lo anterior, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y quedo de Ustedes.

  
OSCAR CANDELAS REYES

Calle Mariano Arista 340  
Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 8 33 21 43 / 44 - 01 800 552 53 37  
[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)